	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 1 de 3

**RESOLUCIÓN N° 525 DE 2026**  
(28 de Mayo)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONVENIO DERIVADO DEL PROCESO COMPETITIVO 001 DE SELECCIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 092 DE 2017”**

**EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE PAMPLONA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 311 de la C. P., y el Decreto 092 de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto Superior de Educación Rural ISER requiere celebrar un Convenio de Asociación que tiene por objeto **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL – ISER Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRÁNSITO INMEDIATO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR – PTIES EN EL MUNICIPIO DE EL TARRA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS, CULTURALES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS, PSICOSOCIALES Y COMUNITARIAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL ACCESO, PERMANENCIA Y TRÁNSITO EFECTIVO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE JÓVENES PERTENECIENTES A POBLACIÓN VULNERABLE, EN CONCORDANCIA CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022–2026 Y EL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2021–2030 DEL ISER.**

Que, dentro de la política del Plan de Desarrollo del Instituto Superior de Educación Rural ISER, **"HACIA UNA SOCIEDAD RURAL Y URBANA MÁS JUSTA , SOSTENIBLE Y EQUITATIVA "** establece como primer eje estratégico la Formación rural para el Desarrollo Humano con el objetivo de establecer los lineamientos que le permitan al instituto lograr y consolidar la acreditación institucional a partir de la oferta de programas que sean pertinentes con las necesidades del entorno actualizado con respecto a las tendencias curriculares, logrando cualificar a los profesores en sus respectivas áreas de conocimiento y promoviendo una cultura permanente de autoevaluación y mejoramiento continuo.

Que, por parte del Ministerio de Educación se suscribe con el instituto Superior de Educación Rural ISER el Contrato interadministrativo número CO1.PCCNTR.8164748 de 2025, con el objeto de la **IMPLEMENTACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS PROGRAMAS DE TRÁNSITO INMEDIATO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR - PTIES, DE POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DEL TARRA PRIORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** y el Convenio Especial BID número CO1.PCCNTR.8336221 de 2025 con el objeto de Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar el proyecto: **"BIEN - ESTAR ISERISTA"** implementación de estrategias de acompañamiento con enfoque inclusivo dirigido a estudiantes del instituto superior de educación rural en las distintas etapas de su trayectoria educativa que fortalezcan su permanencia y graduación", en el marco del CONPES 4122 y el Contrato de Préstamo No. 5850/OC-CO Componente 2.

Que, en atención a los impactos positivos obtenidos durante la fase inicial de implementación del programa, el Instituto Superior de Educación Rural – ISER fue nuevamente seleccionado por el Ministerio de Educación Nacional, en la vigencia 2026, para continuar con la ejecución del PTIES en el municipio de El Tarra, mediante el Contrato Interadministrativo No. 9101789 de 2026, cuyo objeto corresponde a la **"IMPLEMENTACIÓN TÉCNICA DE LOS PROGRAMAS DE TRÁNSITO INMEDIATO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR – PTIES, DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE EL TARRA PRIORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL"**, celebrado el día 23 de enero de 2026.

Que estos proyectos le permiten al ISER fortalecer sus estrategias de abordaje integral y continuo que articula esfuerzos académicos, psicosociales, económicos y de inclusión; con enfoque diferencial, territorial y de género, así como una mayor articulación entre los diferentes actores educativos, especialmente con las Instituciones de Educación Media – IEM para garantizar la permanencia y el

éxito estudiantil adoptado como compromiso institucional con el desarrollo humano, la equidad social y la transformación del entorno rural y regional en el que se inserta el ISER.

Que, el eje de actividades transversales contempla estrategias de monitoreo de aprendizajes, acompañamiento psicosocial y bienestar estudiantil, a través del desarrollo de actividades culturales, artísticas, recreativas, deportivas y comunitarias, orientadas a promover la salud física, emocional y mental de los participantes, fortalecer la convivencia, incentivar la participación juvenil y contribuir al desarrollo humano integral de los estudiantes y sus familias.

Que, en este contexto, el PTIES establece expresamente la necesidad de implementar jornadas de bienestar, actividades recreativas, culturales y deportivas, servicios integrales de apoyo, acompañamiento psicológico, estrategias de mentoría, fortalecimiento familiar y comunitario, así como procesos de integración territorial, reconociendo que la permanencia educativa depende no solo de factores académicos, sino también del bienestar emocional, social, familiar y comunitario de los jóvenes beneficiarios.

Que, el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017 establece: "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional". Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Que, en virtud a lo consagrado en el inciso segundo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el Instituto adelantó el Proceso Competitivo de Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro Número **PC- ESAL – 001 DE 2026**, en el cual se presentó propuesta por parte de la **ASOCIACIÓN CULTURAL RAÍCES VIVAS E.S.A.L., Nit 900767430-0**, representada legalmente por el señor **FABIAN ENRIQUE GUERRERO CARVAJAL**, identificado con la Cédula de Ciudadanía 88.161.038 expedida en Pamplona; entidad sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad y experiencia, que ha presentado propuesta al Instituto, para la celebración de convenio de asociación cuyo objeto será **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL – ISER Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRÁNSITO INMEDIATO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR – PTIES EN EL MUNICIPIO DE EL TARRA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS, CULTURALES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS, PSICOSOCIALES Y COMUNITARIAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL ACCESO, PERMANENCIA Y TRÁNSITO EFECTIVO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE JÓVENES PERTENECIENTES A POBLACIÓN VULNERABLE, EN CONCORDANCIA CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022–2026 Y EL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2021–2030 DEL ISER.**


Que, la **ASOCIACIÓN CULTURAL RAÍCES VIVAS E.S.A.L., Nit 900767430-0**, entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos de carácter jurídico, técnico, financieros y organizaciones establecidos por la entidad en la Invitación del proceso competitivo y se procede a evaluar y asignar puntaje a la propuesta presentada, otorgándose 160 puntos.

Que, para efectos de la contratación a que se refiere el presente acto administrativo, se solicitó la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, para amparar la celebración del respectivo convenio de asociación.

Que, por lo expuesto anteriormente,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar** el Proceso Competitivo de Selección de Entidades Sin Ánimo de Lucro previsto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 N° **PC – ESAL – 001 DE 2026** al proponente

	<b>RESOLUCIÓN</b>	Código: F-GJR-01
		Versión: 02
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 01/08/2024
		Página: 3 de 3

**ASOCIACIÓN CULTURAL RAÍCES VIVAS E.S.A.L.**, Nit 900767430-0, representada legalmente por el señor **FABIAN ENRIQUE GUERRERO CARVAJAL**, identificado con la Cédula de Ciudadanía 88.161.038 expedida en Pamplona, cuyo objeto será **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL – ISER Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRÁNSITO INMEDIATO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR – PTIES EN EL MUNICIPIO DE EL TARRA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS, CULTURALES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS, PSICOSOCIALES Y COMUNITARIAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL ACCESO, PERMANENCIA Y TRÁNSITO EFECTIVO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE JÓVENES PERTENECIENTES A POBLACIÓN VULNERABLE, EN CONCORDANCIA CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022–2026 Y EL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2021–2030 DEL ISER,** conforme a lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El convenio correspondiente se suscribirá por parte del cooperante seleccionado, estableciendo que la no suscripción del convenio adjudicado, sin justa causa, dará lugar a que el proponente adjudicatario quede incurso en la causal de inhabilidad del literal e) del artículo 8º de la Ley 80 de 1993. Lo anterior, en virtud de lo previsto en el artículo 6 del Decreto 092 de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO:** El valor del convenio a celebrar será de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$293.055.150) M/CTE;** los cuales serán aportados por la partes intervinientes de la siguiente manera: **ASOCIACIÓN CULTURAL RAÍCES VIVAS E.S.A.L.**, Nit 900767430-0, como aporte al proyecto incluye por su cuenta el valor de **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$28.875.000) M/CTE;** por otra parte el **INSTITUTO** realiza aporte por valor de: **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$264.180.150),** para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 05 12-001 del 12 de Mayo de 2026, expedido por el Profesional Universitario Gestión de Recursos Financieros - Presupuesto.

**ARTÍCULO CUARTO.** Los documentos y estudios previos podrán consultarse en la Oficina Jurídica del Instituto Superior de Educación Rural ISER.

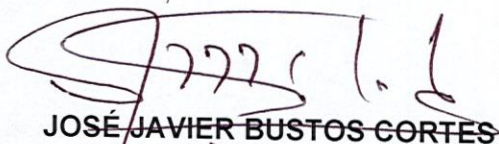
**ARTÍCULO QUINTO.** Se convoca la participación de la comunidad mediante el mecanismo de las veedurías ciudadanas para la presente contratación, a fin de que ejerzan el control que consideren necesario.

**ARTÍCULO SEXTO.** Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pamplona, a los veintiocho (28) días del mes de Mayo de dos mil veintiséis (2026).

El Rector,

  
**JOSÉ JAVIER BUSTOS CORTES**

Proyectó: Astrid Mayra Flores Rodríguez  
Asesora Jurídica